Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIENES INMUEBLES RADICADO: 68001-31-03-007-2021-00236-00

Al despacho de la señora Juez, informando que mediante correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2023, el apoderado de la parte actora solicita comisionar para la diligencia de entrega del bien inmueble objeto del proceso.

Bucaramanga, 6 de febrero de 2023

Freddy Ospina Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la parte demandada EVARISTO SANCHEZ FLOREZ, la menor NVTC representada legalmente por su señor padre JORGE LUIS TORRES HEREDEROS MARQUEZ, los **INDETERMINADOS** Y/O ADMINISTRADORES DE LA HERENCIA DE LA CAUSANTE YURANI PATRICIA CAMPOS TARAZONA (q.e.p.d.) no dieron cumplimiento a lo ordenado en el numera 2º de la sentencia calendada 21 de octubre de 2022, dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria, en la que se ordenó la ENTREGA del bien inmueble ubicado en la CARRERA 24 # 10-30 CONJUNTO RESIDENCIAL ALDIA UNIVERSIDAD TORRE 1 APTO 403 DE BUCARAMANGA., identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.300-407304 al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Se comisiona al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (REPARTO)., para la entrega del bien inmueble.

El comisionado cuenta con las facultades consagradas en el art. 40 del C.G.P., incluso las de subcomisionar.

Líbrese despacho comisorio adjuntando los anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES JUEZ

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf4501e8c0c0186d02a985cc7377ce18f0f1467f52275b97dc75203b374dcfe**Documento generado en 07/02/2023 02:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica